



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2018-2021

EL COLEGIO DE PSICÓLOGOS DEL PERÚ Y LA TELE PSICOLOGÍA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

GUÍA ORIENTATIVA PARA UN USO ADECUADO

La situación de pandemia por la que atraviesa el mundo, en particular nuestro país, y la grave crisis de ansiedad producida durante la emergencia frente a la cuarentena, nos viene orillando a nosotros los psicólogos a dar uso de la Telesalud¹.

La Telesalud resulta por tanto, hoy en día, una herramienta necesaria que nos permite la ayuda psicológica frente a las dificultades emocionales que pueda presentar nuestra población, promoviendo y apoyando las pautas y disposiciones gubernamentales de aislamiento social, para superar esta emergencia pública, en resguardo de la vida y la salud pública.

En este caso se hace imprescindible que la atención a distancia, del profesional psicólogo, esté basada estrictamente a nuestro Código de Ética y Deontología Profesional, a las normas legales sobre la materia, vigentes en nuestro país y en las recomendaciones dadas por instancias internacionales.

De tal forma la atención a distancia o virtual debe desarrollarse con Competencia², Responsabilidad, Confidencialidad de la Información, especificada en la Ley Marco de Telesalud,³ en la Ley de Protección de datos⁴ y la Ley General de Salud⁵, basada en el Bienestar del Consultante⁶, considerando la información sobre el servicio que se dé en la emergencia y el ambiente apropiado en que se realice la atención, evitando dificultades tanto para el consultante como para el psicólogo o la psicóloga.

A continuación presentamos pautas generales, como guía orientativa, para el adecuado uso de la Telepsicología:

Pautas Generales del Uso de la Telepsicología frente a la actual situación de Emergencia.

Tomamos como definición de Telepsicología según la APA (2013), como la provisión de servicios de Psicología que permiten la comunicación no presencial.

Se considera para ello el teléfono, dispositivos móviles y las computadoras, a través de ellos, las videoconferencias, el correo electrónico y webs de ayuda estructurados.

La comunicación puede ser sincrónica (videoconferencia interactiva, llamada por teléfono) o asincrónica (email)⁷

¹ DIARIO OFICIAL EL PERUANO. Ley Marco de Telesalud No. 30421. 2016.

² Art. 12. COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ. Código de Ética Profesional del Psicólogo Peruano

³ Art. 20 *Ibidem*

⁴ DIARIO OFICIAL EL PERUANO. Ley de Protección de datos No. 29733. 2011

⁵ DIARIO OFICIAL EL PERUANO. Ley General de Salud No. 26842.1997

⁶ Art 44,50 y 51 COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ. Código de Ética Profesional del Psicólogo Peruano

⁷ CONSEJO GENERAL DE LA PSICOLOGÍA – ESPAÑA. Guía para la Práctica de la Telepsicología. 2017



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2018-2021

Dentro del marco de la Telesalud, para la atención psicológica a distancia, es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones, propuestas en base a normativas internacionales para la práctica segura de la Telepsicología:

- El cuidado de la Confidencialidad de los datos, es principio de la Telesalud y se protege tan igual en la atención a distancia como se realiza en la atención presencial.
- Para comprobar la Seguridad de la Información, es indispensable tomar las medidas necesarias que garanticen la seguridad en la protección de datos, evitando así su divulgación. En el caso de ser por vía telefónica, cuidar que no sea interceptada por otras personas, o grabada.
- Esta forma de atención requiere de un consentimiento informado, el cual nos permitirá contar con los datos del consultante frente a cualquier eventualidad o emergencia, y a su vez el consultante contará con los datos del psicólogo, como su número de colegiatura, que permita al Colegio de Psicólogos del Perú, verificar su habilitación y competencia profesional; así, podrá brindar la seguridad de una adecuada atención y compromiso profesional. Asimismo, será importante brindar las pautas para la atención referida y mantener un registro de ellas.
- Es importante precisar que el consentimiento informado es un procedimiento necesario y útil, sin embargo, se ha observado que en situaciones de emergencia y de crisis, su aplicación ha sido difícil, tanto por la circunstancia de la crisis y la accesibilidad (distanciamiento). Es por ello, que se sugiere brindar una explicación verbal y solicitar por medio telefónico y grabación la autorización de la o el consultante.
- Solo y únicamente se podrá exceptuar el consentimiento informado en atención de emergencia que esté destinada a enfrentar alguna situación que ponga en peligro inminente la vida o la salud del paciente⁸.
- Contar con un Plan de Acción frente a situaciones de crisis.
- Tener en consideración un espacio físico adecuado.
- Tener en consideración la aplicación de este servicio para consultas individuales, priorizando la atención por video llamada.
- En el caso del uso de pruebas psicométricas, deberán estar estandarizadas en nuestro país y adecuadas al uso on-line de forma segura, protegiendo la información.
- El psicólogo o la psicóloga, deberá estar colegiado y habilitado, así como contar con la formación y experiencia en cuanto a la atención a distancia, ya sea telefónica o digital.

El uso de las nuevas tecnologías nos invita a la actualización de nuestros conocimientos con nuevos aprendizajes, con distintos desafíos éticos, abriendo sendas que fomentan la investigación.

Elaborado por: De Lama Huamán, Gloria; Chávez Mallqui, Hans y Pérez Flores, Luis Oswaldo.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

DIARIO OFICIAL EL PERUANO. Ley No. 30421. 2016.

COLEGIO DE PSICOLOGOS DEL PERÚ. Código de Ética Profesional del Psicólogo Peruano.

CONSEJO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, ESPAÑA. Guía para la Intervención Telepsicológica. 2018.

AMERICAN PSYCHOLOGICAL ASSOCIATION. Guidelines for the Practice of Telepsychologist Directrices APA para la práctica de la Telepsicología. 2013.

PARDO, Rebeca y DE LA TORRE MARTI, Marta, para: Centro De Psicología Aplicada – UAM.

⁸ Art.40. DIARIO OFICIAL EL PERUANO. Ley General de Salud No. 26842. 1997



Colegio de Psicólogos del Perú

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

2018-2021

Colegio Oficial De Psicólogos De Madrid. Protocolo Breve de Intervención Telepsicológica. 2020.

CIBERSALUD, Manifiesto de Atención Digital a la Salud Mental. 2020. Recuperado:

<https://www.cibersalud.es/manifiesto-atencion-digital-a-la-salud-mental/>

CIBERSALUD, Teletrabajo en Psicología, Protocolo de Atención y Protección ante el riesgo de contagio. 2020.

Recuperado de: <https://www.cibersalud.es/teletrabajo-en-psicologia-protocolos/>

CIBERSALUD, 2020. Psicoterapia on line pautas y posibles acciones EFPA. Recuperado de:

<https://www.cibersalud.es/psicoterapia-online-pautas-y-posibles-acciones-efpa/>

COLEGIO COLOMBIANO DE PSICÓLOGOS. Referentes éticos mínimos para la práctica de la Telepsicología.2020.

FEDERACION DE PSICOLOGOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA. Pautas para la Atención psicológica a distancia.

Recuperado de:

<http://www.fepra.org.ar/feprav3/node/529?fbclid=IwAR3S96VYkc8K5f1RVMGy9fohYEdeFC3P9JusxpWFQyUIIpbffpcusTn7jAw>